



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo Socialista).

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Javier Molina Castañeda
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D^a María Pilar Castillo Montero
D. Sergio Monteagudo Sánchez
D. Manuel Naveros Ramos
D^a Raquel Ruiz Valderrama

GRUPO POPULAR

D. Pablo Ariza Rojo
D^a. Teresa Gómez Pérez
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	2
2.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación granja escuela a instancia de Huertaventura, S.L.-	2
3.- Aprobación inicial Ordenanza Registro Demandantes Vivienda.-	6
4.- Aceptación de Convenio de Colaboración entre Diputación y Ayuntamiento para delegar la ejecución por administración de la obra nº 4-GPP/08 Camino Torresolana.- ..	6
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	8
5.- Convenio colaboración con el Centro Ocupacional de la Mancomunidad de Municipios y Cooperativa Vinícola para tareas de embalaje y distribución de productos turísticos.	8



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

6.- Reconocimiento compatibilidad del Secretario de la Corporación como docente universitario a tiempo parcial	10
7.- Aprobación y autorización de Addenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.-	12
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	13
8.- Suplemento de crédito cambio finalidad instalaciones deportivas.-	13
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	15
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	15
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	15
URGENCIA. Suplemento de crédito por bajas de otras partidas.-	15
URGENCIA. Solicitud a Consejería de Medio Ambiente de Punto Limpio.-.....	17
URGENCIA. Convenio colaboración Consejería Medio Ambiente para el desarrollo de Programas de Actuaciones para la conservación de la fauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-	19
B) PARTE DE CONTROL.....	21
9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	21
10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	25
11.- Ruegos y Preguntas.-	25
11.1.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-.....	25
11.1.1.- Costes de contratación de espectáculos públicos de Mago de Oz y Los Morancos.....	25
11.1.2.- Pago de intereses en concepto de devolución de subvención.-.....	25
11.1.3.- Actuaciones de la OMIC por interrupción de la prestación del servicio por compañía de telefonía móvil.-	25

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 29 de septiembre de 2009 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación granja escuela a instancia de Huertaventura, S.L.-

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 27 de octubre de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Con nº de registro de entrada 4438/07, se presenta escrito por HUERTAVENTURA, S.L., con CIF nº B-18838193, adjuntando Proyecto de Actuación para la construcción de una Granja-Escuela especialidad Albergue en el Paraje Los Llanos, polígono 13, parcela 82, en el término municipal de Alhama de Granada.

Constan los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Solicitud con nº de entrada 4438/07, de fecha 13 de diciembre de 2007, adjuntando proyecto de actuación.

SEGUNDO: Se complementa la solicitud aportando proyecto visado con fecha 7 de febrero de 2008, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

TERCERO: Con fecha 19 de febrero de 2008, se formula informe por la Oficina Técnica Municipal, concluyendo que el proyecto presentado cumple con la normativa para el suelo no urbanizable o rural.

CUARTO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por resolución de la Alcaldía dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2008, sometándose a información pública mediante anuncio en BOP nº 104 de 4 de junio de 2008, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

SEXTO: Con fecha 30 de septiembre de 2009 se registra de entrada informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (nº de asiento 4085).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada como queda expuesto en el Proyecto de Actuación. Como expresa dicho Proyecto de Actuación, esta iniciativa permitirá atender la creciente demanda de campamentos para niños, granjas escuelas y turismo rural que experimenta la comarca, además de aportar beneficios al Municipio, tales como la llegada de visitantes interesados en la belleza de los paisajes como el patrimonio de la zona, el desarrollo de actividades relacionadas con la naturaleza, la creación de empleo y de industrias, etc. Todo ello contribuye a la dinamización de la economía local. Además, se trata de una actividad pionera por su carácter de labor medioambiental y porque en dicha zona no existen negocios con estas características, por lo que resulta muy interesante para el desarrollo del Municipio, no sólo por su uso como granja escuela y campamento de verano, sino también por su uso como alojamiento rural y actividades de turismo activo, que dotará a la zona de una buena oferta que garantizará una notable afluencia de público, dándose a conocer la zona.

Se proyecta la instalación de una granja escuela compuesta por las siguientes construcciones: albergue de 679,34 m² distribuidos en dos plantas; una nave de aperos de 45,36 m²; un aprisco cabreriza de 69,36 m²; una cuadra establo de 156,16 m²; y un taller almacén de 154,56 m². La superficie construida total es de 1.104,78 m².

La actuación se vincula a una superficie de 97,870 m², correspondiente a la suma de la parcela 82, del polígono 13 y una parte segregada de la parcela colindante (54), en terreno de secano.

El suelo donde se proyecta la actuación se encuentra en situación básica rural, clasificado por las NNS de Planeamiento vigentes, como suelo no urbanizable, ordinario. En dicha clase y categoría de suelo podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social (Actuaciones de Interés Público) que hayan de emplazarse en el medio rural. Las normas urbanísticas vigentes no establecen unos parámetros específicos para este tipo de edificación permitida.

QUINTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, por unanimidad de los miembros presentes, someter al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por HUERTAVENTURA, S.L., con CIF nº 18838193, para la construcción/instalación en suelo no urbanizable de una granja escuela, especialidad albergue, en la parcela 82 del polígono 13, quedando vinculada a la actuación una parte segregada de la parcela colindante (54), en el paraje conocido como Los Llanos, en el Municipio de Alhama de Granada. Corresponden a las fincas registrales 5.561 y 5.562.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Arquitecto D. Manuel Leyva Romero, con visado colegial de fecha 7 de febrero de 2008, a lo que se incorporan planos 1" a 4", visados con fecha 30 de abril de 2009.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, quedando vinculadas ambas fincas registrales a la actuación indicada. Ley 12/999, del Turismo; Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el medio rural y turismo activo y disposiciones concordantes y complementarias en materia de establecimientos hoteleros; Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.
- Cumplimiento de la normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental (Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Ley 13/1999, de espectáculos públicos y actividades recreativas, Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Supletoriamente, el Reglamento estatal de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de 1982.
- Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo; Resolución de la Consejería de Salud de 21 de noviembre de 2008, por la que se modifica el Anexo I del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo; Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se actualizan los parámetros del Anexo I del Decreto 23/1993, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo; y disposiciones concordantes y complementarias.

- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico y, en su caso, Plan Especial de Protección del Medio Físico aplicable a la provincia de Granada.
- Cumplimiento de la normativa estatal y andaluza sobre accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Aprobación inicial Ordenanza Registro Demandantes Vivienda.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

4.- Aceptación de Convenio de Colaboración entre Diputación y Ayuntamiento para delegar la ejecución por administración de la obra nº 4-GPP/08 Camino Torresolana.-

Área: Subvenciones y Programas
Expte: 142/07 Secretaría

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 27 de octubre de 2009, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, para la aplicación y desarrollo de tal Real Decreto y con objeto de la elaboración de los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del cuatrienio 2008-2011.

Vistas las actuaciones precedentes incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios precedentes, y la necesidad de continuar con la ejecución de la obra pública denominada “Camino Torresolana y acondicionamiento Camino Mesa del Baño”, contempladas en el Proyecto redactado por D. J. Romualdo Guerrero Moreno, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrito al Área de Cooperación Local y Desarrollo, Delegación de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Resultando que, dada la envergadura de la obra que significó la necesidad de establecer distintas fases, siendo sus antecedentes, las fases 1ª, 2ª, 3ª con las consignaciones 13-GPP/04, 13-GP05, 13/GPP06, y 12-GPP/07, resulta oportuno la continuación/finalización de la misma, a través de la fase 4-GPP/08.

Resultando que por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2007 se acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada la inclusión del Municipio de Alhama de Granada en los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del cuatrienio 2008-2011.

Resultando el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2008 solicitó la delegación de la ejecución por administración de la obra 4-GPP/08, habiéndose certificado por el Secretario General del Ayuntamiento que se dan los requisitos para ello, a tenor del art. 24.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que mediante Resolución de la Vicepresidencia 4ª del Área de Obras, Servicios y Desarrollo en Presidencia en funciones, de fecha 10 de agosto de 2009, se ha aprobado el Proyecto de obras.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2009, ha acordado aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, de la obra 4-GPP/08, “Alhama de Granada, Camino de Torresolana”.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra citada por el sistema de administración directa.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para delegar la ejecución por administración de la obra nº 4-GPP/08, y mostrando conformidad a las condiciones establecidas en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad de los miembros asistentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Prestar conformidad al texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para delegar la ejecución por administración de la obra nº 4-GPP/08 y, por tanto, aceptar específicamente las condiciones establecidas en el mismo, remitido mediante comunicación de la Diputación con registro de salida 13336, de 13 de octubre de 2009, el cual queda debidamente diligenciado en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como representante legal de la Corporación, para la gestión de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, la firma del referido Convenio de Colaboración.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo mediante certificación expresa del mismo, a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, Área de Economía, Hacienda y Personal, Delegación de Contratación y Patrimonio, Servicio de Contratación y Patrimonio”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista y tres abstenciones de los tres miembros del Grupo Popular presentes, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

5.- Convenio colaboración con el Centro Ocupacional de la Mancomunidad de Municipios y Cooperativa Vinícola para tareas de embajalaje y distribución de productos turísticos.

Área funcional: Relaciones interadministrativas
Expte: 400/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 27 de octubre de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como dispone con carácter general el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social (letra k del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, citada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d), están excluidos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Considerando que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica, entre otras, para celebrar contratos o negocios jurídicos de conformidad con lo previsto en las leyes.

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Sociedad Cooperativa Andaluza Vinícola Alhameña Sierra Tejeda, para tareas de embalaje y distribución de productos turísticos.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón y aprobar para el Municipio de Alhama de Granada el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Sociedad Cooperativa Andaluza Vinícola Alhameña Sierra Tejeda, para tareas de embalaje y distribución de productos turísticos, en la propuesta que consta en el expediente debidamente diligenciada.

SEGUNDO: Esta Administración acepta los compromisos contemplados en el Convenio de Colaboración.

TERCERO: Emplazar a las partes para que se proceda a la firma del referido Convenio, una vez se ratifique por los órganos competentes de la Mancomunidad de Municipios y de la Sociedad Cooperativa.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para las gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acto y, en particular, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la firma del Convenio de Colaboración”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Reconocimiento compatibilidad del Secretario de la Corporación como docente universitario a tiempo parcial

Área funcional: Personal
Dpto: Incompatibilidades
Expte: 391/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 27 de octubre de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la solicitud de autorización de compatibilidad solicitada por D. Carlos Bullejos Calvo, funcionario de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, que desempeña el puesto de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en virtud de nombramiento provisional, y tramitado expediente en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de octubre de 2009, se formuló solicitud por D. Carlos Bullejos Calvo dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

SEGUNDO: Con fecha 19 de octubre de 2009 se ha formulado informe por parte de la Jefatura de Personal de este Excmo. Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— El artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 50.9 y 70.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (miembros del Grupo Socialista) y dos abstenciones (miembros del Grupo Popular), elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad Profesor Universitario en la Universidad de Granada, cuyas características son contratación a tiempo parcial con duración determinada en horario compatible con la dedicación principal, por entender que no se impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni se compromete su imparcialidad e independencia, condicionada al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo.

SEGUNDO: Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación.

TERCERO: Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, u órgano que asuma tales funciones, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo al Rectorado de la Universidad de Granada, Servicio de Personal Docente, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada.”



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros de la Corporación del Grupo Socialista, y tres abstenciones de los miembros asistentes del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Aprobación y autorización de Addenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.-

Área: Relaciones interadministrativas
Expediente: 223/08

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 27 de octubre de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, del Convenio de Colaboración entre dicha Entidad Local y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula este servicio.

Resultando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2008 acordó tomar razón y aprobar para el Municipio de Alhama de Granada el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mostrando conformidad la Corporación Municipal al texto del mismo remitido por comunicación del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, Delegación de Integración Social, con registro de salida general 657 / de 7 de mayo de 2008.

Resultando que con fecha 29 de mayo de 2008 se suscribió el antedicho Convenio de Colaboración.

Considerando que evaluado el discurrir de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio recogido en el Convenio, se ha visto la necesidad de incorporar al mismo nuevas Cláusulas donde se regule la cooperación, seguimiento y calidad del servicio, así como la calidad en el empleo derivado del mismo. Asimismo, en la cláusula quinta dedicada a la vigencia del Convenio se contemplaba la revocación del mismo, pero no se recogían otras causas de resolución, por lo que resulta necesario



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

establecer una cláusula nueva donde se recojan las causas de resolución del Convenio.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2009 aprobó la Addenda al Convenio de Colaboración, siendo necesaria la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina con los votos a favor de los cuatro Concejales/as asistentes del Grupo PSOE, y dos abstenciones del Concejal y Concejala asistentes del Grupo PP, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón y aprobar para el Municipio de Alhama de Granada la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mostrando conformidad la Corporación Municipal al texto de la misma remitido por comunicación del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, Delegación de Integración Social, con registro de salida general 1652 / de 2 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Esta Administración acepta expresamente los compromisos contemplados en el Convenio de Colaboración y la Addenda correspondiente.

TERCERO: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Granada que se proceda a la firma de la referida Addenda al Convenio.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para las gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acto y, en particular, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8.- Suplemento de crédito cambio finalidad instalaciones deportivas.-

Área: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Expte: 392/09



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 27 de octubre de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Ante la existencia de gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el expediente incoado por la Alcaldía en el que consta informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Memoria justificativa de Alcaldía y el informe de Intervención. Esta Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, propone al Pleno, con los votos a favor de los integrantes del Grupo PSOE y abstenciones de los/las integrantes del Grupo PP, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2009, en la modalidad de suplementos de crédito para financiar gastos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	ALTAS EUROS
6	452 60106	Suplemento crédito	14.000
6	452 60107	Suplemento crédito	6.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			14.000,00

Financiación mediante minoración/baja de partidas del Estado de Gastos

CAPÍTULO	Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	EUROS
6	322 62200	Minoración/Baja Estado Gastos	14.000
6	322 62201	Minoración/Baja Estado Gastos	6.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			14.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, y tres abstenciones de los miembros asistentes del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No se producen.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA. Suplemento de crédito por bajas de otras partidas.-

Área: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Expte: 393/09

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por ocho votos a favor de los miembros de la Corporación integrantes del Grupo Socialista, y tres votos en contra de los miembros del Grupo Popular asistentes y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), motivada en la necesidad de proceder a la tramitación de una modificación presupuestaria a través de suplementos de crédito, dada la proximidad del cierre del ejercicio, por lo que no resultaría posible cumplir con el procedimiento legalmente establecido en caso de demora para su inclusión en posterior sesión plenaria.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de suplementos de crédito.

Visto el expediente incoado por la Alcaldía en el que consta informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Memoria justificativa de Alcaldía y el informe de Intervención.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2009, con tramitación en el sistema contable 19/2009, en la modalidad de suplementos de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	ALTAS EUROS
3	011 31000	Suplemento crédito	5.000,00
9	011 91300	Suplemento crédito	28.000,00
1	111 10000	Suplemento crédito	4.300,00
2	121 22200	Suplemento crédito	5.000,00
2	432 21000	Suplemento crédito	7.000,00
2	432 22100	Suplemento crédito	7.000,00
2	441 21000	Suplemento crédito	5.000,00
2	451 22607	Suplemento crédito	20.000,00
2	451 22608	Suplemento crédito	10.000,00
4	611 48900	Suplemento crédito	40.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			131.300,00

Financiación mediante minoración/baja de partidas del Estado de Gastos

CAPÍTULO	Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	EUROS
6	751 62201	Baja por anulación	-127.000,00
6	751 62201	Baja por anulación	-4.300,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			-131.300,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, y tres abstenciones de los miembros asistentes del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

URGENCIA. Solicitud a Consejería de Medio Ambiente de Punto Limpio.-

Área funcional: Medio Ambiente
Expte: 397/09

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los once miembros asistentes de la Corporación (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación) y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, motivada en la necesidad de proceder a la solicitud del Municipio de Alhama de Granada de un punto limpio para la recogida selectiva de origen domiciliario a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inclusión en el Plan Director de Gestión de Residuos Urbanos a la mayor urgencia.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN:

“En la consideración de que los Puntos Limpios son infraestructuras de recogida de residuos urbanos específicos previstos en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (PDTGRU), siendo piezas clave para el impulso de la recogida selectiva y de la aplicación de la normativa de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Además la utilización de los Puntos Limpios contribuye a la mejora medioambiental, consiguiendo disminuir los vertidos incontrolados.

Considerando que, a tenor del artículo 98.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, entre otras, fomentar la minimización de la producción de residuos, su reutilización y reciclaje y, en último caso, la valorización de los mismos, previo a su eliminación (letra a), la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos (letra b) y la colaboración con las Administraciones locales para el ejercicio de sus competencias de gestión de residuos urbanos o municipales (letra c).

Considerando que a tenor del apartado 2 del precepto indicado, los Entes locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, así como en la normativa aplicable en la materia. Particularmente, corresponde a los municipios, entre otras competencias, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, en su caso, la eliminación de los residuos urbanos en la forma que se establezca en sus



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en los instrumentos de planificación.

Considerando que según dispone el artículo 103 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, citada, en el marco de lo establecido en los planes directores de gestión de residuos urbanos, los municipios estarán obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario que serán gestionados directamente o a través de órganos mancomunados, consorciados u otras asociaciones locales, en los términos regulados en la legislación de régimen local. La reserva del suelo necesario para la construcción de puntos limpios se incluirá en los instrumentos de planeamiento urbanístico en los términos previstos en los planes directores de gestión de residuos urbanos.

A la vista de lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la inclusión de un Punto Limpio para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario en el Municipio de Alhama de Granada, en el Plan Director de Gestión de Residuos Urbanos.

Para ello, se propone el siguiente suelo necesario para la construcción del Punto Limpio, para lo cual, en caso de ser incluido en el Plan Director de Gestión de Residuos Urbanos, se procederá a la reserva de suelo en el planeamiento urbanístico:

Parcelas 61 y 62 del Polígono 17 del Catastro de Rústica del T.M. de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo, incluida la firma de convenios o solicitudes derivadas del mismo.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

URGENCIA. Convenio colaboración Consejería Medio Ambiente para el desarrollo de Programas de Actuaciones para la conservación de la fauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

Área: Medio Ambiente
Expediente: 398/09

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los once miembros asistentes de la Corporación (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación) y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, motivada en la necesidad de proceder con carácter urgente a la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones conservación de fauna amenazada en peligro de extinción. Sin perjuicio de lo anterior, y aun cuando no fue incluido en el orden del día de la sesión ordinaria, el asunto fue informado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo celebrada el pasado 27 de octubre y obtuvo dictamen favorable.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN:

“Vistas las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla la función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad a través del fomento de acuerdos voluntarios con propietarios y usuarios de los recursos naturales, como garantía de conservación de especies autóctonas silvestres atendiendo preferentemente a la conservación de sus hábitats (art. 4.3 y 52.1).

Considerando que la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y La Fauna Silvestre de Andalucía en su artículo 5.4 posibilita suscribir Convenios de Colaboración entre la Consejería competente en materia de medio ambiente y propietarios de terrenos o titulares de derechos, estableciendo en su caso las correspondientes compensaciones cuando incluyan obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

Que la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, contempla entre sus objetivos la protección y conservación de la fauna en consonancia con los objetivos fijados por la legislación medioambiental, mediante actuaciones que favorezcan la reproducción, crianza o permanencia de las especies (art. 5.1 y 47.1) para cuyo cumplimiento la Comunidad Autónoma tiene la potestad de fomentar las actividades privadas (art. 6.2) y adquirir derechos mediante medios admitidos en derecho (art. 29), pudiendo establecer convenios con entidades privadas (art. 70.1).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Considerando lo dispuesto en el resto de disposiciones concordantes en materia forestal y conservación de la biodiversidad.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, como titular de la finca situada en la Sima Rica-Redil, ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, cuyos valores naturales la hacen propicia para desarrollar el Programa de Actuaciones para la Conservación de las poblaciones de Murciélagos Cavernícolas en Andalucía, por albergar hábitats propios para diversas especies de Murciélagos catalogados como "En Peligro"; está interesado en colaborar con la Consejería de Medio Ambiente en la preservación de la misma, para lo cual pone a disposición de la Consejería de Medio Ambiente los medios necesarios para mejorar el hábitat de dichas especies.

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para el desarrollo de Programas de Actuaciones para la Conservación de Fauna Amenazada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitida por la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón y aprobar para el Municipio de Alhama de Granada el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para el desarrollo de Programas de Actuaciones para la Conservación de Fauna Amenazada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitida por la Consejería de Medio Ambiente; en especial, para el desarrollo del "Programa de Actuaciones para la Conservación de las poblaciones de Murciélagos Cavernícolas en Andalucía", mostrando conformidad la Corporación Municipal al texto del mismo remitido por la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA), con registro de entrada general 4074 / de 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Esta Administración acepta expresamente los compromisos contemplados en el Convenio de Colaboración.

TERCERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente que se proceda a la firma del referido Convenio.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para las gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acto y, en particular, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la firma del Convenio de Colaboración".

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 435/2009 hasta el 515/2009, ambos inclusive.

435/2009	29/09/2009	MARIA TERESA MOYA SANTANDER	Inadmisión recurso de reposición interpuesto contra convocatoria de una plaza de Auxiliar de Turismo
436/2009	30/09/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Presentación de candidatura del Ayuntamiento de Alhama de Granada para el Premio de Andalucía de Medio Ambiente, XIV Convocatoria. Modalidad Premio Ciudad y Medio Ambiente
437/2009	30/09/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Presentación candidatura Ayuntamiento Premio Andalucía Medio Ambiente para Premio al Mejor Proyecto de Educación Ambiental
438/2009	30/09/2009	GREGORIO GRACIA TORRES	RUINA FÍSICA INMINENTE EN CALLE ALTA DE MESONES 75.
439/2009	01/10/2009	ANTOMARILIA COSTA FERREIRA	LICENCIA DE ACTIVIDAD CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL EN BAJO CALLE ANTONIO MACHADO Nº 2.
440/2009	01/10/2009	NOELIA SANCHEZ SIBAJAS	Adjudicación de contrato menor de servicio Profesional de Psicología para el Centro de Atención Infantil Temprana
441/2009	01/10/2009	MANUEL JIMENEZ CASTRO	SOLICITUD L. de Obras 190/09
442/2009	01/10/2009	AMPARO LOPEZ LOPEZ	SOLICITUD L. de Obras 189/09
443/2009	01/10/2009	MIGUEL MOYA MOLINA	SOLICITUD L. de obras 187/09
444/2009	01/10/2009	JORGE VELASCO MARTIN	SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS 186/09
445/2009	01/10/2009	INOCENCIO GOMEZ MORENO	SOLICITUD L. de Obras 183/09
446/2009	01/10/2009	NICOLAS CALVO VINUESA	SOLICITUD L. de Obras 172/09
447/2009	02/10/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Lista definitiva de admitidos, Tribunal y fecha 1º ejercicio promoción interna vertical Técnico Gestión de Servicios
448/2009	02/10/2009	ALBERTO ROMAN PEÑA	CESIÓN EN PRECARIO DE VIVIENDA SOCIAL EN RECINTO CERVANTES A Dº ALBERTO ROMÁN PEÑA.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

449/2009 Obras 171/09	02/10/2009	NICOLAS CALVO VINUESA	SOLICITUD	L.	de
450/2009 obras 176/09	02/10/2009	MINISTERIO DE INTERIOR	SOLICITUD	L.	de
451/2009 Obras 177/09	02/10/2009	JESUS UBIÑA OLMOS	SOLICITUD	L.	de
452/2009 Obras 178/09	02/10/2009	JESUS UBIÑA OLMOS	SOLICITUD	L.	de
453/2009 Obras 179/09	02/10/2009	JESUS UBIÑA OLMOS	SOLICITUD	L.	de
454/2009 Obras 180/09	02/10/2009	MANOLO GARCIA QUESADA	SOLICITUD	L.	de
455/2009 Obras 182/09	02/10/2009	JUAN RUIZ ROJAS	SOLICITUD	L.	de
456/2009 Obras 192/09	02/10/2009	PILAR MARTIN CORTES	SOLICITUD	L.	de
457/2009 provisionales, Tribunal y fecha primer ejercicio Auxiliar de Turismo	02/10/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Admitidos		
458/2009 Obras 185/09	05/10/2009	JOSE ANTONIO VALENZUELA ORTUZAR	SOLICITUD	L.	de
459/2009 S.L.U.	05/10/2009	MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, SLU Fraccionamiento ingresos de derecho público derivados de otorgamiento de licencia urbanística Montealto Infraestructura S.L.U.			
460/2009 Obras 191/09	05/10/2009	PLODER UICESA S.A.	SOLICITUD	L.	de
461/2009 OBRAS 118/08	05/10/2009	PEDRO ANTONIO MORALES FERNANDEZ	SOLICITUD	L.	DE
462/2009 Deportiva Alhameña 2009	05/10/2009	UNION DEPORTIVA ALHAMEÑA	Subvención		Unión
463/2009 Obras 175/09	06/10/2009	MANUEL SALIDO SANCHEZ	SOLICITUD	L.	de
464/2009 Obras 135/09	06/10/2009	CARLOS PEREZ MARTEL	SOLICITUD	L.	de
465/2009 OBRAS 196/09	06/10/2009	NUEVO CERRO SANTO, S.L.	SOLICITUD	L.	DE
466/2009 OBRAS 193/09 ANDALUCIA, 32	06/10/2009	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA.	SOLICITUD	L.	DE
467/2009 OBRAS 142/08	06/10/2009	JUAN DURAN LOPEZ	EXPEDIENTE		DE
468/2009 Ocupación exp. Obras 51/07	06/10/2009	IGNACIO GARCIA MORENO	SOLICITUD	L.d e	1ª



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

469/2009 Obras 201/09	06/10/2009	HINOJOSA CABELLO ANTONIO	SOLICITUD L. de
470/2009 certif. nº 8 Programa Infravivienda	07/10/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
471/2009 Obras 204/09	07/10/2009	JOSE PALOMINO MARQUEZ	SOLICITUD L. de
472/2009 obras infravivienda Calle Santiago, 37	07/10/2009	COREIN S.L.	Resolución de contrato
473/2009 Obras 199/09	07/10/2009	ANDRES ARANDA ESPEJO	SOLICITUD L. de
474/2009 Obras Exp. 202/09	07/10/2009	REMDIOS OCHOA REDONDO	SOLICITUD L. de
475/2009 contrato menor de obra ntegrante en el Programa de Tansformación de Infravivienda calle Santiago, 37	07/10/2009	NICOLAS CUBO CONSTRUCCIONES	Adjudicación de
476/2009 Obras 198/09	07/10/2009	FRANCISCO JESUS CABEZAS RAMOS	SOLICITUD L. de
477/2009 DE OBRAS 212/09	07/10/2009	LUCIA CARRICONDO ARRIAGA	SOD. EXPEDIENTE
478/2009 Obras 203/09	07/10/2009	ANTONIO MORENO PEREZ	SOLICITUD L. de
479/2009 Proyecto de Atuación para vivienda en parcela 71 del Polígono 20 del Catastro de Rústica	07/10/2009	MANUELA MALDONADO LÓPEZ	Admisión a trámite de
480/2009 DE U.C.A. 2009.	08/10/2009	UNION DE CONSUMIDORES UCA	NUEVO CONVENIO
481/2009 ACTVIDADA C/ C.A., REHALA CANINA A Dº MANUEL RUÍZ MELGARES.	08/10/2009	MANUEL RUIZ MELGARES	LICENCIA
482/2009 urbanística de segregación (división) de finca registral para su adecuación al parcelario catastral en Urbanización San Diego	09/10/2009	EMPRESA PUBLICA DEL SUELO ANDALUZ	Licencia
484/2009 142/09	13/10/2009	MANUEL MOYA MORALES	EXP. DE OBRAS
485/2009 IVTM 2009.	13/10/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LIQUIDACIÓN
486/2009 IIVTM 2009.	14/10/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LIQUIDACIÓN
487/2009 POL. 6- PARCELA 517, EMILIO CASTILLO ROMERO.	14/10/2009	EMILIO CASTILLO ROMERO	LIQUIDACIÓN ICIO,
488/2009	14/10/2009	MOYA GARCIA ANA MARIA	Anticipo reintegrable
490/2009 PRÓRROGA VALIDEZ LICENCIA DE OBRAS	15/10/2009	JUAN RICARDO CASTRO CASTILLO	SOLICITUD



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

491/2009 Obras 211/09	15/10/2009	AURORA ORIHUELA GUERRERO	SOLICITUD	L. de
492/2009 Obras 194/09	19/10/2009	MANUEL AGUILAR BUENO	SOLICITUD	L. de
493/2009 Obras para explanada EXP. 221/09	19/10/2009	JONATHAN SANCHEZ REVILLA	SOLICITUD	L. de
494/2009 OBRAS 219/09	19/10/2009	SONIA JIMENEZ QUINTANA	SDO. LICENCIA	DE
495/2009 ESTÉTICA, BELÉN CASTILLO OLMOS, MGDO. FCO. MORALES 16.	20/10/2009	MARÍA BELÉN CASTILLO OLMOS	ORDENANZA	
496/2009 ESTÉTICA, Dª ANGUSTIAS ESPEJO OCHOA, CALLE ADARVE	20/10/2009	ANGUSTIAS ESPEJO OCHOA	ORDENANZA	
497/2009 ESTÉTICA, PABLO DELGADO GONZÁLEZ, CALLE ADARVE REMEDIOS 8.	20/10/2009	PABLO DELGADO GONZALEZ	REMEDIOS 2. ORDENANZA	
498/2009 ESTÉTICA, RAMÓN JÁIMEZ MURILLO, CALLE GUILLÉN 2.	20/10/2009	RAMÓN JÁIMEZ MURILLO	ORDENANZA	
499/2009 INNECESARIEDAD L. DE 1º OCUPACION	20/10/2009	JOSE LUIS PEREZ SALAS	SOLICITUD	CERT.
500/2009	21/10/2009	ANTONIO MOLDERO GOMEZ	Caducidad	de
expediente para declaración de interés público y aprobación de Proyecto de Actuación				
501/2009 PRESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN POL. 6- PARCELA 495, GABRIEL GAMIZ GAMIZ.	21/10/2009	GABRIEL GAMIZ GAMIZ	ARCHIVO	POR
502/2009 OBRAS 220/09	21/10/2009	DIEGO NAVAS MARTIN	SOLICITUD	L. DE
503/2009 DE OBRA EXP Nº 215/09	21/10/2009	REMEDIOS EXTREMERA LIZANA	SOLICITUD LICENCIA	
504/2009 ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN POL. 11- PARCELA 206, ANTONIO PALACIOS RODRÍGUEZ.	22/10/2009	ANTONIO PALACIOS RODRÍGUEZ	PRESCRIPCIÓN	
505/2009 servicio uso no sexista del lenguaje	22/10/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Instrucción	de
506/2009 Obras 214/09	22/10/2009	JULIA JAIMEZ MORENO	SOLICITUD	L. de
507/2009 expediente sancionador por incumplimiento licencia actividad Café TEBEO (TBO) - MONKHANA Ctra. Vélez Málaga, s/n	22/10/2009	JESSICA MATEO GARCIA	Incoación	de
508/2009 ampliación plazo L. de Obras 38/03	23/10/2009	CARMEN MARTIN RUIZ	SOLICITUD	
509/2009 calle Juan Ramón Jiménez, 3	26/10/2009	DIEGO PINOS RUIZ	Autorización vado	en



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

510/2009	26/10/2009	MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, SLU	Aprobacion plazos del fraccionamiento
512/2009	29/10/2009	JUAN FRANCISCO CORREA MORENO	RESOLUCIÓN
		RECURSO PARA ICIO, JUAN CORREA MORENO, POLÍGONO 5-	PARCELA 192.
513/2009	29/10/2009	ECOIBERIA DESARROLLOS SLU	Admisión a trámite
		Proyecto Actuación planta fotovoltaica Polígono 10, parcela 301	
514/2009	29/10/2009	ECOIBERIA DESARROLLOS SLU	Admisión a trámite
		Proyecto Actuación planta fotovoltaica Alhama de Granada II	
515/2009	29/10/2009	ECOIBERIA DESARROLLOS SLU	Admisión a trámite
		Proyecto Actuación Planta Fotovoltaica parcela 135 polígono 10	

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

11.- Ruegos y Preguntas.-

11.1.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-

11.1.1.- Costes de contratación de espectáculos públicos de Mago de Oz y Los Morancos

Pregunta: ¿Cuáles han sido los costes de contratación de los espectáculos públicos de Mago de Oz y Los Morancos?

11.1.2.- Pago de intereses en concepto de devolución de subvención.-

Pregunta: Se solicita aclaración referente a por qué han tenido que abonarse 8.800 euros en concepto de intereses por devolución de una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

11.1.3.- Actuaciones de la OMIC por interrupción de la prestación del servicio por compañía de telefonía móvil.-

Pregunta: ¿Qué actuaciones ha emprendido la Oficina Municipal de Información al Consumidor ante las quejas por interrupción de la prestación del servicio de la compañía Movistar acontecida los pasados días?

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela